



Síntesis informativa

N° 3780 – Septiembre 2024

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto País

DECRETO 777/2024

Baja del Impuesto País para determinadas importaciones, y para servicios de fletes.

Se reduce al 7,5% la alícuota del Impuesto PAÍS para las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera efectuadas por residentes en el país, para el pago de obligaciones por la importación de determinados bienes y por la adquisición de servicios de fletes y otros servicios de transporte por operaciones de comercio exterior.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación para las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera efectuadas desde el 3/9/2024.

El presente decreto tendrá vigencia a partir del 02/09/2024.

DECRETO 779/2024

Importación de mercaderías para perfeccionamiento industrial: la AFIP podrá percibir el 100% del impuesto PAÍS.

El presente Decreto establece que la AFIP podrá percibir el pago del 100% del impuesto PAIS en los casos de importación para consumo de mercadería previamente importada bajo una destinación suspensiva de importación temporaria -realizada bajo el régimen del D.1330/2004-.

Por otra parte, se realizan determinadas adecuaciones al régimen de importación temporaria de mercaderías destinadas a recibir un tratamiento industrial.

Este decreto comenzará a regir desde el día 02/09/2024.

RG (AFIP) 5559

Impuesto PAIS: Modificación de los montos del pago a cuenta.

En concordancia con la disminución de las alícuotas para los pagos sobre fletes y transportes y sobre la importación de determinada mercadería ahora se reduce a 7,125% el pago a cuenta para la importación de las mercaderías beneficiadas con la reducción de la citada alícuota.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 03/09/2024.

Procedimiento Fiscal

R (ME) 814/2024

Creación del Comité Evaluador de Proyectos RIGI.

Se crea el Comité Evaluador de Proyectos RIGI, que tendrá la evaluación final de las solicitudes de adhesión al RIGI y planes de inversión presentados por los Vehículos de Proyecto Único (VPU). El Comité a través de un informe conclusivo recomendará la aprobación o rechazo de las solicitudes de adhesión al RIGI.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 03/09/2024.

R (ME) 828/2024

Creación del Comité Evaluador de Proyectos RIGI: Rectificación.

Se modifica la integración de del Comité Evaluador de Proyectos RIGI y la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería actuará como Unidad de Coordinación RIGI.

La presente resolución comenzará a regir desde el 03/09/2024.

DISPOSICIÓN (Ss.PI) 45/2024

Modificación de la reglamentación del régimen de incentivo fiscal para el desarrollo del autopartismo argentino.

Se modifica la reglamentación del régimen de incentivo fiscal para el desarrollo del autopartismo argentino -L. 27263-, estableciéndose modificaciones en el procedimiento para el pedido de otorgamiento de prórroga a los proyectos aprobados, el modo de pago de honorarios por tareas de verificación y el momento en que se llevarán las mismas.

Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir del 04/09/2024.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

DECRETO (Bs. As. cdad.) 299/2024

Sustitución de la reglamentación del Régimen de promoción cultural.

Se sustituye la reglamentación del régimen de participación cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales -L. (Bs. As. cdad.) 6026-.

Recordamos que los aportes efectuados por los patrocinadores a los proyectos culturales podrán ser computados como pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos con ciertas limitaciones.

Este decreto entrará en vigencia a partir del 02/09/2024.

R (AGIP Bs. As. cdad.) 336/2024

Modificaciones en el procedimiento de la inscripción de oficio del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establecen modificaciones en el procedimiento a aplicar en aquellos supuestos en que la Dirección General de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos en el ámbito de la Ciudad y verifique la falta de inscripción en el tributo por parte de los mismos cualquiera sea su domicilio fiscal, con el objeto de lograr la regularización de su situación fiscal o proceder a su inscripción de oficio. -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 59/2015-.

En tanto, se delega en las distintas Subdirecciones Generales dependientes de la Dirección General de Rentas, la facultad de efectuar intimaciones masivas a los fines de la inscripción de los contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 28/08/2024.

Chaco

RG (ATP Chaco) 29/2024

Chaco. Incorporación de servicios al sistema de declaración jurada web del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios.

La Administración Provincial de Impuestos incorpora actos, contratos y operaciones al sistema de autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios-RG (ATP Chaco) 1853/2015-.

Al respecto se incorporan diferentes matrículas y registros.

En tanto, se establece que en los casos de actos, contratos y operaciones no contemplados en el Sistema de Autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar la liquidación correspondiente en Sede Central de la Administración Tributaria Provincial, las Receptorías del Interior de la Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta resolución comenzará a regir desde el día 02/09/2024.

Chubut

LEY (Chubut) IX-171

Chubut. Adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

La Provincia adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) -L. 27742, Título VII-, que establece un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica, y seguridad jurídica, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia.

La presente ley entrará en vigencia desde el 29/08/2024.

R (DGR Chubut) 828/2024

Adecuaciones al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Se establecen modificaciones al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC"-R. (DGR Chubut) 105/2021- estableciendo las condiciones para cuando una operatoria se considera de forma habitual, frecuente o reiterada.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 02/09/2024.

Córdoba

LEY (Córdoba) 10980

Exención del impuesto sobre los ingresos brutos a los sujetos que adhieran al Régimen de Regularización de Activos.

Se establece que los sujetos que adhieran al Régimen de Regularización de Activos, accediendo a sus beneficios y, en tanto no se verifique el decaimiento de los mismos, quedan liberados del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos que hubieran omitido declarar por períodos fiscales no prescriptos al 31 de diciembre de 2023.

Esta ley entrará en vigencia a partir del día 06/09/2024.

Mendoza

RG (ATM Mendoza) 56/2024

Disposición de características que deben reunir las operaciones para ser consideradas habituales en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

La provincia de Mendoza establece las características que deben reunir las operaciones para ser consideradas habituales en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Las mismas deben reunir en forma conjunta las siguientes características:

1. resulten iguales o superiores a la cantidad de DIEZ (10) y
2. su monto total resulte igual o superior a pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01/09/2024.

Salta

RG (DGR Salta) 11/2024

Salta. Prórroga para la implementación del Régimen de Recaudación por los hechos imponible de responsables sustitutos.

Se prorroga hasta el 1 de octubre de 2024 la entrada en vigencia del régimen de recaudación del impuesto a las actividades económicas -con carácter de pago único y definitivo-, aplicable a sujetos radicados, constituidos o domiciliados en el exterior, cuando se verifiquen los respectivos hechos generadores de la obligación tributaria previstos para el citado impuesto -RG (DGR Salta) 6/2024-.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 02/09/2024.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 60/2024

Utilización obligatoria del S.I.Re. - Sistema Integrado de Recaudaciones - para las empresas acopiadoras de tabaco.

Se establece que a partir del 1° de Septiembre de 2024 inclusive, las empresas acopiadoras de tabaco designadas como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -art. 1° de la Ley N° 4682 (texto consolidado por Ley N° 8240), se encuentran obligadas a utilizar el sistema informático denominado "S.I.Re. - Sistema Integrado de Recaudaciones" -RG (DGR Tucumán) 42/2024- para la presentación de la declaración jurada mensual.

Esta resolución comenzará a regir desde el 28/08/2024.

DECRETO (Tucumán) 2812/2024

Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se prorroga hasta el día 30 de Septiembre de 2024, inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del 05/09/2024.
